

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520150085600
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	María Rufina Castilla Fandiño y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho y otros

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con el nuevo esquema establecido en la Ley 2080 de 2021, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **10 de agosto de 2022** a las **8:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: cesarcarrillo01@yahoo.es.

Parte demandada:

INPEC: notificaciones@inpec.gov.co; demandas.central@inpec.gov.co

Ministerio de Justicia: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co;

Caprecom Eice en Liquidación (PAR Caprecom Liquidado administrado por la Fiduciaria La Previsora S.A.): notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Se INSTA a los doctores Alejandra Gil Pérez y Alfredo Gómez Giraldo para que informen el correo electrónico de notificaciones (SIRNA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

ccpd

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **3 DE MAYO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d4302e05011d88ad61bb71d0bb03d3d196275f75286322a04f1b9a1c74da8d**

Documento generado en 02/05/2022 05:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>